



Municipalidad Provincial
De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2025-MPH/A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ING. WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de esta entidad edil, en el cargo de INSPECTOR del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MPH/A de fecha 17 de Febrero del 2025 y demás actos administrativos que se opongan a presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
Cautivo

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE



Municipalidad Provincial
De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2025-MPH/A



Que, mediante Informe N° 263-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 13 de Marzo del 2025, el Sub Gerente de Obras Públicas – Ing. Pool Gabriel Chanava Moreno, informa al Gerente de Infraestructura que la actividad **MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH**, se encuentra suspendida debido a que se culminó el contrato del Ing. Carlos Geronimo Gallo Pedemonte, quien estaba a cargo de la Subgerencia de Estudios y Proyectos hasta el 07 de Marzo del 2025; por lo que se solicita la **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR** para el Servicio de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH**", a fin de dar continuidad al proceso de ejecución de actividad mencionada, el cual deberá ser designado mediante acto resolutive.



Que, mediante Informe N° 260-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 13 de Marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura – Ing. David José Aguilar Rodríguez, solicita a la Gerencia Municipal, designar Inspector del Servicio de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH**", mediante acto resolutive, recomendando al **ING. WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO**, Sub Gerente de Estudios y Proyectos.



Que, con Memorándum N° 0757-2025-MPH-A-GM, de fecha de recepción 14 de Marzo del 2025, el Gerente Municipal – MSC. Walter Dante Alva Montes, corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, todos los actuados, ratificando la solicitud de designación de acto resolutive de Inspector del Servicio de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH**";



Que, con Informe Legal N°0198-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14 de Marzo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica – Abog. Mayra Elizabeth Arenas Bazán, remite el expediente a la Gerente Municipal, indicando estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas especializadas previas que conocieron el caso presente y al amparo de la normatividad vigente **OPINO** que mediante Resolución de Alcaldía se deberá: 1. Designar al Ing. **WALTHER JUNIOR ZAPATA CARDOSO** en su calidad de Subgerente de Estudios y Proyectos de esta entidad edil, en el cargo de Inspector del Servicio de la actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH**".



Que, con Memorándum N°0763-2025-MPH-A-GM, de fecha 14 de Marzo del 2025, el Gerente Municipal – MSC. Walter Dante Alva Montes, corre traslado a la Oficina de Secretaría General, el expediente de designación del Inspector del Servicio de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE, DEL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", indicando proceder de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando los actuados y por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2025-MPH/A

Huarmey, 14 de Marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N°263-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP de fecha de recepción 13 de Marzo del 2025, Informe N°260-2025-MPH-A-GM-GI de fecha 13 de Marzo del 2025, Memorándum N°0757-2025-MPH-A-GM de fecha de recepción 14 de Marzo del 2025, Informe Legal N°0198-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 14 de Marzo del 2025, Memorándum N°0763-2025-MPH-A-GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 164.4. del artículo 164° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones, establece que: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato" (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

Que, el numeral 186.1 del artículo 186° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones, establece que:

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

186.2. El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. (...).

Que, el artículo 187°, de la misma norma refiere: Funciones del inspector o supervisor 187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°064-2025-MPH-A de fecha 17 de Febrero del 2025, se resolvió en su Segundo Artículo.- **DESIGNAR** al **ING. CARLOS GALLO PEDEMONTE**, en su calidad de Sub Gerente de Estudios y Proyectos, de esta entidad edil, en el cargo de INSPECTOR del Servicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE 9 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE HUARMEY- PROVINCIA DE HUARMEY- DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe

